

Que, la precitada norma señala que los recursos a transferir se financian con cargo al presupuesto institucional del MINEM, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Energía y Minas – Central, para el caso de los acápite i), ii), iii) y iv); así también, se dispone que las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio entre el MINEM y las entidades involucradas;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, para su posterior publicación en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2022-MINEM/DM, de fecha 31 de enero de 2022, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31365, el MINEM y el Gobierno Regional de Tacna, suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a su dirección y/o gerencia regional de Energía y Minas, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería del referido gobierno regional, a fin de que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; asimismo, realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los Informes de Avances y Logros del Convenio y la Evaluación de Indicadores de Gestión establecido en el Anexo 1 del citado Convenio;

Que, a través del mencionado Convenio de Cooperación y Gestión, el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales al citado Gobierno Regional, por el monto de S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles), para la contratación de profesionales especializados a propuesta de la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, según el detalle establecido en el convenio;

Que, a través del Informe N° 032-2022-MINEM-OGPP/ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Gobierno Regional de Tacna cumplió con presentar el Informe de Avances y Logros correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2021, por lo que, brinda su conformidad para ejecutar la transferencia del año 2022; asimismo, indica que la Oficina de Presupuesto con fecha 07 de febrero de 2022, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-00347-001 con cargo a la Meta N° 0056 y SIAF N° 000343, por el monto de hasta S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 087-2022-MINEM-OGA/OFIN, concluye que el MINEM dispone de los recursos financieros necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados así como los documentos sustentatorios requeridos, que permiten realizar la transferencia financiera de recursos a favor del citado Gobierno Regional, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por lo que resulta pertinente su aprobación;

Que, en ese sentido, en aplicación de lo señalado en la Ley N° 31365, resulta necesario autorizar la transferencia de recursos del MINEM, hasta por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 Soles), a favor del Gobierno Regional de Tacna;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el

Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Energía y Minas-Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Tacna**

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Tacna, para ser destinado exclusivamente a la Dirección o Gerencia Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

<b>Gastos Corrientes:</b>	(En Soles)
2.4 : Donaciones y Transferencias	
2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional	200 000,00

**Artículo 2.- Detalle de la transferencia**

La transferencia autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

**A LA:** (En soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

<b>Pliego 460</b>	<b>: Gobierno Regional de Tacna</b>	200 000,00
Unidad Ejecutora	: N° 001 Región Tacna - Sede Central	
Unidad Ejecutora SIAF	: N° 0931	
Cuenta	: Cuenta Única del Tesoro Público - CUT	
RUC	: N° 20519752515	

**Artículo 3.- Términos y obligaciones de la transferencia**

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión celebrado, entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Tacna, respectivamente, correspondiente al año 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ  
Ministro de Energía y Minas

2046148-5

**Modifican el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEM/DM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 094-2022-MINEM/DM**

Lima, 8 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 016-2022-MINEM/DGPPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; los Informes N° 038-2022/MINEM-OGPP-OPRE y N° 029-2022-MINEM/OGPP-OPPIC de las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Programación de



Inversiones y Cooperación Internacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 200-2022-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEM/DM de fecha 13 de diciembre de 2021, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de diciembre de 2021, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC a realizarse del 7 al 11 de marzo de 2022, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera a través del Informe N° 016-2022-MINEM/DGPPM-DPM señala que con fecha 21 de enero de 2022, mediante Carta s/n de la Directora Ejecutiva del Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC se comunica al Ministerio de Energía y Minas que no se podrá organizar el evento PDAC 2022 en marzo del presente año, debido a las restricciones actuales de salud pública en Ontario, Canadá, siendo reprogramada la edición del año 2022 de forma presencial del 13 al 15 de junio, y de forma virtual el 28 y 29 de junio, en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, mediante los Informes N° 038-2022/MINEM-OGPP-OPRE y N° 029-2022-MINEM/OGPP-OPPIC, de las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se emite opinión favorable sobre la reprogramación del evento internacional "Convención Anual PDAC 2022";

Que, mediante el Informe N° 200-2022-MINEM/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que a consecuencia de la reprogramación de la "Convención Anual PDAC 2022" resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEM/DM a fin de establecer la nueva fecha del mencionado evento organizado por la Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, en el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 445-2021-MINEM/DM, en los siguientes términos:

*"Artículo Único. - Declarar de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional "Convención Anual PDAC 2022", organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC a realizarse del 13 al 15 de junio del año 2022, y del 28 y 29 de junio del año 2022, en la ciudad de Toronto, Canadá."*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ  
Ministro de Energía y Minas

2046242-1

**INTERIOR**

**Designan Director General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0287-2022-IN**

Lima, 8 de marzo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor JAVIER HUGO AVALOS ARENAS KLOKÓCH en el cargo de Director General de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA  
Ministro del Interior

2046110-1

**Designan Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0288-2022-IN**

Lima, 8 de marzo de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor RIGOBERTO MUÑOZ VALLE en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO GILBERTO CHÁVARRY ESTRADA  
Ministro del Interior

2046112-1

**Designan Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0292-2022-IN**

Lima, 8 de marzo de 2022